

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 009-2021-D-FIME**

Bellavista, 16 de febrero de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, los Oficios Nºs 014-2021-DEPIE-FIME/UNAC y 022-2021-DEPIM-FIME recepcionados virtualmente los días 15 y 16 de febrero de 2021, con los cuales, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica, remite la Programación de Recuperación de Laboratorios FIME modificada, correspondiente al semestre académico 2020-B,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la Programación Académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan en dicha Resolución; asimismo, con Resoluciones Nºs 447-2019-CU, 069-2020-CU, 071-2020-CU, 090-2020-CU, 145-2020-CU, 174-2020-CU y 242-2020-CU se modificó la Programación de acuerdo a lo resuelto en dichas Resoluciones;

Que, con Resolución Nº 011-2021-CU del 14 de enero de 2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 20.01.2021, se aprueba, la PROGRAMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y PRÁCTICAS DE CAMPO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B de la Universidad Nacional del Callao, y se establece como fecha de inicio de clases, el día 01 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 008 -2021-VRA/UNAC, recepcionado virtualmente el 14.01.2021, el Vicerrectorado Académico de la UNAC, solicita con carácter de urgencia la Programación de la Recuperación de clases de los Laboratorios correspondientes a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 015-2021-CF-FIME, de fecha 23.01.2021, se aprueba la Programación de Recuperación de los Laboratorios FIME, del Semestre Académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica, remiten la Programación de Recuperación de Laboratorios FIME modificada, correspondiente al semestre académico 2020-B, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, debido a que el Sistema de Gestión Académica –SGA- de la UNAC, se encuentra deshabilitado para que los docentes de los referidos laboratorios puedan subir información para el desarrollo de los mismos, es necesario postergar el inicio de las clases virtuales, para el día 22 de febrero de 2021;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, la **MODIFICACIÓN** de la **PROGRAMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS FIME** en forma virtual del Semestre Académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución y tiene como inicio de sus actividades, el día lunes 22 de febrero de 2021.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Vicerrectorado Académico de la UNAC, Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía y a las dependencias académicas-administrativas de la FIME para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



.....  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano